**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito**, con fundamento en los artículos 81, 83-4 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 56, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** El artículo 6 apartado A fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece primeramente que toda la información en posesión de cualquier sujeto obligado es pública, y la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y su publicación, a través de los medios electrónicos disponibles, con información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos; sentando la bases de un Sistema Nacional de Archivos.

**II.** Por su parte la Ley General de Archivos en su artículo 2, como objetivos de la misma establece los principios y directrices de un Sistema Institucional de Archivos que contribuya a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional, favoreciendo la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional de México.

**III.** De tal forma la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, refiere que todo documento que forme parte del patrimonio documental, que generen, conserven y posean los servidores públicos y particulares que realizan actos equivalentes a los de autoridad en el Estado y los municipios en el ejercicio de sus funciones, deberá depositarse en los archivos correspondientes, es decir, un Sistema Institucional de Archivos como garante de la memoria en el Municipio, las Entidades Federativas y la Federación.

**IV.** Asimismo, la referida Ley de Archivos del Estado de Guanajuato establece como Sistema Institucional de Archivos al conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El Municipio de León, Guanajuato como sujeto obligado, donde se realizan ante él, una gran cantidad de trámites, gestorías y servicios por parte de la ciudadanía en general, en sus diversas unidades administrativas, es que a través de la Dirección General de Archivos, tiene entre otras atribuciones primordiales llevar a cabo la concentración de la documentación que ha concluido su tiempo activo en gestión y aquella de conservación permanente y de relevancia para la memoria municipal, lo anterior conjuntamente con los responsables directos de los archivos, mediante la implementación de instrumentos de control que permitan una fácil localización y resguardo de información de la vida y servicios públicos de nuestra localidad.

**II.** En tal sentido, el artículo 25 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato contempla la responsabilidad para los sujetos obligados de elaborar, aprobar y publicar en el portal electrónico respectivo el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

**III.** El artículo 26 de la citada Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, establece el contenido que deberá de citarse, entre los que se encuentran, los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

**IV.** Aunado a ello, el artículo 31 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, le confiere a la Dirección General de Archivos como la unidad administrativa encargada de elaborar y someter a consideración del H. Ayuntamiento anualmente el citado Programa de Desarrollo Archivístico, con la finalidad de contar con un instrumento de planeación que permita establecer acciones orientados para que dicha Dirección y los sujetos obligados puedan realizar el manejo de información adecuada respecto de información de trámite y de concentración, documentos que deben poseer características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad, mismas que deben aplicar para la generación de expedientes electrónicos, para los sujetos obligados que se encuentran en el supuesto.

Será a través del reforzamiento de programas, procesos, actividades y estrategias que se logrará la normalización de los procesos técnico - archivísticos, durante el ciclo vital del documento.

**V.** Para tales efectos, se emite el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, en el que se establecen las prioridades en materia de archivos, así como los recursos humanos, tecnológicos y operativos necesarios para que mediante el trabajo transversal con las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal y el cumplimiento de acciones a mediano y corto plazo puedan cumplirse los objetivos del sistema institucional de archivos (SIA) del municipio de León a nivel estructural, documental y normativo como son: Contar con instalaciones, infraestructura y equipo técnico adecuado para los archivos, con materiales especializados para seguridad, conservación y preservación de documentos y con la asignación de personal para actividades archivísticas; con actualización de instrumentos de control y consulta, de procesos de organización, administración y conservación de archivos; apertura proactiva de la información, entre otros.

Dentro de los principales objetivos específicos que se contemplan alcanzar entre los trabajos del Sistema Institucional de Archivos, titulares de las unidades administrativas y el grupo interdisciplinario para cumplir con el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, entre otros más se encuentran:

* Sensibilizar a los productores de la documentación sobre la importancia de los archivos y la responsabilidad que representan;
* Crear una mayor cultura sobre los archivos en la administración municipal de León;
* Afianzar la operación del sistema institucional de archivos mediante la promoción, implementación y seguimiento de procesos archivísticos autorizados;
* Emitir directrices y lineamientos con apoyo de las áreas técnicas especializadas, para el tratamiento y control de los documentos de archivo electrónicos;
* Actualizar los instrumentos de control archivísticos con base en las herramientas metodológicas y normativas establecidas en la legislación aplicable;
* Brindar capacitación, asesoría y seguimiento a los responsables de los archivos de trámite de las áreas productoras y dispongan de archivos y sistematizados;
* Promover exposiciones y eventos cívicos y de tradiciones para el conocimiento de la memoria institucional y colectiva de la localidad;
* Dar tratamiento a los documentos históricos mediante procesos de mantenimiento y digitalización, que indican en su difusión y preservación para el conocimiento de estas y futuras generaciones; y
* Reestructurar de la Dirección General de Archivos, la atención de documentos históricos que se encuentran en grave estado de biodeterioro;
* Impulsar la atención y mejoramiento de las condiciones del inmueble en el que se resguardan los documentos con carácter histórico.

**VI.** En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión consideramos conveniente la aprobación del ***Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022,***en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracciones I inciso d), V inciso k) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 25, 26, 27 y 29 fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero. *Se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA 2022),*** en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.** Se ***instruye***a la Dirección General de Archivos para que realice las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del ***Programa Anual de Desarrollo Archivístico, (PADA 2022).***

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021, Año de la Independencia”**

**León, Guanajuato, a 14 de diciembre de 2021**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,**

**SEGURIDAD PÚBLICA, ACADEMIA METROPOLITANA, TRÁNSITO Y PREVENCIÓN DEL DELITO.**

***“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”.***

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ CASTELLANOS**

**SÍNDICO**

**J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ**

**REGIDOR**

**LUZ GRACIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**REGIDORA**

**HILDEBERTO MORENO FABA**

**REGIDOR**

**ERIKA DEL ROCÍO ROCHA RIVERA**

**REGIDORA**

**BLANCA ARACELI ESCOBAR CHÁVEZ**

**REGIDORA**